

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Disminución Cuota de Alimentos  
Demandante: Antonio José López Montoya  
Demandado: Enmis Yanneth Carrillo Pacheco  
Radicado: 20001-3110-002-2015-00430-00

El señor ANTONIO JOSE LOPEZ MONTOYA, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en contra de la señora ENMIS YANNETH CARRILLO PACHECO, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, se percata que el poder aportado en la demanda, el sello que aparece de notaria no le da certeza al despacho de su validez, por cuanto no es claro si este fue autenticado ante notario, toda vez que dicho sello se observa incompleto, además de eso no se avizora constancia de presentación personal lo que no da seguridad al despacho que este haya sido otorgado ante notario competente.

A su vez, se observa que la parte demandante no apporto acta de conciliación realizada ante funcionario competente como requisito de procedibilidad para la presentación de la demanda ante la jurisdicción de familia de conformidad con lo previsto en el art. 35 de la ley 640 de 2001.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 90 numerales 1 y 2 en concordancia con el artículo 6 y 8 de la ley 2213 del 2022 y con el artículo 35 de la ley 640 de 2001, debe **INADMITIRSE** la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviar la demanda y sus anexos simultáneamente al demandado; de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 inciso 4 de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.  
JUEZ**

Firmado Por:  
Leslye Johanna Varela Quintero  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a1bdef140ace10e55075bed8f968c0dd7ae6a60d9cdbe1ca77105d0283d815**

Documento generado en 28/11/2022 05:45:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**